133 0334

05 AGO 2015

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 133.0124 del 17 de junio de 2013 se otorgó un permiso de aprovechamiento de 10 árboles aislados al municipio de Sonsón, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, a través de su representante legal el Doctor, Dioselio Bedoya López, por un volumen total equivalente a 13.0194 M3.

Que mediante Resolución No. 133.0148 del 07 de julio de 2013 se otorgó un permiso de aprovechamiento de 20 árboles aislados al municipio de Sonsón, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, a través de su representante legal el Doctor, Dioselio Bedoya López, por un volumen total equivalente a 19.6 M3.

Que a estos permisos se les realizo una visita de control y seguimiento el día 28 del mes de julio del año 2015, en la cual se elaboró el informe técnico No. 133.0296 del 31 del mes de Julio del año 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y de donde se extrae lo siguiente:

Observaciones, Recomendaciones y Conclusiones...

- *En el expediente 05756162013 a nombre del municipio de Sonsón, existen dos resoluciones, la primera es la 133-0124 del 7 de Junio de 2013 se otorgó 13.194 M3 para 10 árboles aislados de la especie Pino Cipres (Cupressus lusitanica) para el predio denominado La Pinera, y una segunda resolución 133-0148 del 17 julio de 2013 para un volumen total 19.6 M3, para 10 árboles de la especie Pino Cipres (Cupressus lusitanica), para un volumen de 6.5 M3 y 10 árboles de la especie de la especie acacia (Acacia melanoxylon) para un volumen de 13,1 M3 para el predio denominado San German , se realiza visita de verificación a los dos predios mencionados anteriormente, donde se observe) que los aprovechamientos de árboles aislados autorizados al municipio de Sonsón cuyo representante legal es el señor Dioselio Bedoya López, para los predios Las Pinera y San German, se realizaron tal y como se autorizó en lo resuelto en las resoluciones anteriormente mencionadas en este informe técnico. Además se realizaron las compensaciones que se establecieron en estas Resoluciones.*

- *El municipio de Sonsón cumplió con lo otorgado en las Resoluciones 133-0124 del 7 de junio de 2013 y 133-0148 del 17 julio de 2013 que otorgaron unos aprovechamientos de árboles aislados para los predios denominados La Pinera y San German y no existen saldos pendientes para otorgar salvoconductos de movilización.*

- *Dado que no existen árboles para erradicar bajo las resoluciones 133-0124 del 7 de junio de 2013 y 133-0148 del 17 julio de 2013 otorgadas al municipio de Sonsón cuyo representante legal es el señor Dioselio Bedoya López para los predios la Pinera y San German, se recomienda el archivo definitivo del expediente 05756162013.*

ISO 9001 icontec SC 1544-1 ISO 14001 icontec SA 159-1 GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2004 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO GP 056-1
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: [illegible]
E-mail: scliente@cornare.gov.co, [illegible]
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: [illegible]
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: [illegible]
CITES Aeropuerto José María Córdova [illegible]

COPIA CONTROLADA

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental y que se cumplió con lo recomendado por La Corporacion con relación a las actividades de compensación y mitigación, se procederá al archivo de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO:.ORDÉNESE los trámites de aprovechamiento de árboles aislados, otorgados al Municipio de Sonsón, en el Año 2013, contenidos en el expediente No. 05756.06.2013 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo Municipio de Sonsón, a través de su representante legal, el doctor Dioselio de Jesús Bedoya López.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.16.2013
Asunto: Archivo
Proceso: AAA
Proyecto: Jonathan G
Fecha: 01-08-2015

COPIA CONTROLADA